

Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0970300007
BANCO ESTADO
N
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove USACH-0000005822	F 08/10/2018	Revisión	Pág 1
Condic Pago 30 días	Cond Flete Destino c/Derechos Pagados	Mét Env Camión	
Compr FARIAS SALVADOR	Teléf	Moneda CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lin-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Cobro de comisiones de gastos swift operación N°B174967, Factura N° 5173949, Resolución N° 3304 del 27-06-2018	EX1032 (032)	1.00 UN	4,589.00	4,589	G267
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		872	

Total Programa 5,461

Total Art 86111604-01 5,461

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 872

Impt Total Ped 5,461

Comentarios:

Se cursa PO solamente para efectos de regularizar el proceso en Tesorería

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA
EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 003304 27.05.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, en el marco del proyecto "Capacitación a empleados proyecto N° 522" fue necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Contratación de especialización internacional: Curso Internacional América Latina: Ciudadanía y Derechos Fecha de realización entre el : 15-04-2018 y el 15-03-2019
Unidad responsable:	Departamento de Desarrollo de Personas
Proveedor	Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso)
Precio	USD 225. El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	Estados Unidos 1168, C1101AAX Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

b) Que, esta actividad internacional de formación será relevante para el Área de Género, Equidad y Diversidad ya que actualiza de manera reflexiva las orientaciones y en la ejecución de las tareas derivadas de la implementación de Política de Equidad de Género para la Universidad de Santiago de Chile.

c) Que, según lo informado por el Jefe de Desarrollo de Personas, a través del formulario "Términos de Referencia", del 14 de mayo de 2018, recibido en Adquisiciones el 18 de mayo de 2018, fue necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, atendido que el curso contempla la interseccionalidad de las temáticas de género relacionadas con la migración, los pueblos originarios y las brechas asociadas a las clases sociales, además abordara los desafíos de la actual coyuntura política para la promoción de la igualdad y la justicia social de América Latina desde el campo del análisis de las políticas, sociales económicas, educativas y culturales.

d) Que, de acuerdo a la información disponible en el sitio web del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, el curso internacional individualizado en el considerando a) se realizará bajo modalidad virtual, de manera que corresponde a un servicio a contratar con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, ya que por la naturaleza misma del curso debe ser prestado de forma remota, situación contemplada en el artículo 8 letra e), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 5 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, que autorizan recurrir a la modalidad de Trato Directo en estas condiciones.

e) Que, asimismo, el artículo 38 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, titulado "Licitación privada o trato directo", autoriza la contratación de bienes y/o servicios "que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto", disposición que debe armonizarse con aquella contemplada en el artículo 10 N° 7, letra k), del Reglamento de la Ley N° 19.886.

f) Que, así las cosas, la actividad cuya contratación se requiere se enmarca en las disposiciones precitadas, toda vez que no solo es prestada por un proveedor extranjero de manera remota, sino que está orientada a las actividades de gestión institucional, más específicamente referidos al desarrollo de personas, bajo el proyecto N° 522, aludido en el considerando a), por lo que se requiere contratar la misma

mediante trato directo, toda vez que por la naturaleza del servicio no es posible recurrir a licitación pública, ya que es prestado por una institución extranjera, a distancia.

g) Que, en cuanto al segundo requisito contemplado en la norma transcrita precedentemente, cabe considerar que el hecho de que sea un proveedor extranjero quien presta un servicio a distancia, como lo es un curso modalidad on-line, implica necesariamente recurrir a la modalidad de Trato Directo, toda vez que de no hacerse por esta vía, se pondría en riesgo no solo la oportunidad, sino que también la finalidad y eficacia de la actividad, pues el curso responde a las necesidades particulares específicas de la unidad requirente, y a través de licitación pública no podría obtenerse en los términos ofrecidos por el proveedor extranjero.

h) Que, por los motivos expresados en los considerandos anteriores en cuanto a la naturaleza del servicio, y al estar la actividad contratada asociada a una actividad o proyecto de gestión institucional, en los términos de los artículos 38 de la Ley N° 21.094 y 10 N° 7, letra k), del Reglamento de la Ley N° 19.886, no es necesario contar con tres cotizaciones para efectuar la contratación.

i) Que, no obstante lo anterior, y habida consideración que tanto la autorización presupuestaria como los Términos de Referencia fueron obtenidos con posterioridad al inicio del servicio requerido, se puede concluir que el proceso de contratación no siguió el proceso establecido tanto en la Ley N° 19.886 como en su Reglamento, de modo que, atendidas las circunstancias, así como la Factura N° 0002-00010078, de fecha 22 de marzo de 2018, emitida por el proveedor individualizado en el considerando a), corresponde regularizar la autorización para proceder mediante trato directo con él, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5 y 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, en ese orden de consideraciones, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien y o servicio señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- Regularizase y Autorízase la contratación con, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso), domiciliado en, Estados Unidos 1168, C1101AAX Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2.- Apruebense los Términos de Referencia suscritos por el Jefe de Jefe de Desarrollo de Personas de fecha 14 de mayo de 2018.-

3.- Impútese el gasto hasta por un monto de USD 225, al centro de costo 32, ítem G267, proyecto N° 522, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4.- Impútese el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 32, ítem G267, proyecto N° 522, del presupuesto vigente de la Universidad, páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lo que transcribiera usted, para su conocimiento.
Saluda atentamente,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

A.J/RCL/JLG

Distribución

- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Departamento de Desarrollo de Personas
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR N° 172/2018 - Solicitud N° 33916